Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -DEGUN - UPRES

Inírida, 21 de julio del 2026

Señor coronel
GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ
Comandante Departamento de Policía Guainía
Calle 26 números 14-75
Inírida

ASUNTO: informe de supervisión contrato 28-7-20016-26 julio.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/06/2026**	**Hasta**	**21/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-010209-DEGUN del 21/05/2026, por parte del Comando de Departamento de Policía Guainía, bajo la dirección del señor coronel, Gustavo Andrés Henao Sáenz, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor principal del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente Oscar Antonio Velandia Moreno y a la patrullera de policía Greidys Johana Chica Montes como supervisora suplente.

- Mediante AC-2026-0023-DEGUN el señor Subintendente Oscar Antonio Velandia Moreno le hace entrega de la supervisión a la señora patrullera de policía Greidys Johana Chica Montes por motivo de descanso diferencial.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 21/05/2025 al 21/06/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-012700-DEGUN del 21/06/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato	**28-7-20016-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGO GENERAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL Y SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.
Contratista	KAREN VIVIANA GUERRERO ERASO PSICOLOGO-UPRES DEGUN Cedula 1085300788 de pasto Dirección: calle 19 # 6-71 barrio Berlín Celulae:3014194586 Correo: kvge102@gmail.com
Representante legal	KAREN VIVIANA GUERRERO ERASO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$28.130.080,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 28.130.080,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será equivalente siete (7) meses 10 días de la vigencia 2026. El cual iniciara a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	(No aplica)
Prorrogas	(No aplica)
Otros	(No aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas: Se dio inicio al contrato por prestación de servicio el día 21/05/2026, posteriormente inducción a su cargo y funciones, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Guainía por parte de las diferentes áreas como talento humano, seguridad y salud en el trabajo, área de referencia y contrarreferencia soporte y apoyo diferentes bases de datos y programas que se utilizan en la unidad.

Se deja constancia que se realiza acta de asignación de los elementos AC-2026-003231-DEGUN que hacen parte del lugar de trabajo por parte del responsable de almacenista y encargado de activos fijos de la unidad, así mismo la documentación requerida mes a mes relacionadas durante la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	

El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	
En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	
En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid-19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.	SI	
Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.	SI	
Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÌA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	
Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.	SI	
Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	
Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	SI	

GUAINIA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		
Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA requiera en los plazos determinados.	SI	
Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	
Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	
Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	
Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.		.
El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	

alis.lara alis.lara alis.lara

El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	
El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las misma.	SI	
Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	
Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.	SI	
El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	
El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	
Realizar educación grupal en actividades de promoción y prevención de salud mental a los usuarios del subsistema de salud policial, a través de actividades de promoción y prevención.	SI	
Apoyar, valoración y seguimiento individual según se requiera.	SI	
Entregar agendas y macro agendas en los tiempos establecidos por esta jefatura y Unidad Prestadora de Salud Guainía.	SI	
Entregar agendas y macro agendas en los tiempos establecidos por esta jefatura y Unidad Prestadora de Salud Guainía	SI	
Asistencia a las reuniones programadas por salud oral en la Unidad Prestadora de Salud Guainía y DISAN.	SI	
Apoyar, valoración y seguimiento individual según se requiera.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución de contrato a cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con las Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales y administrativos, así como para los procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas. Lo cual podrá ser requerido por el supervisor del contrato.	SI	
Responsabilidades de los trabajadores DECRETO 1072 DE 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Artículo 2.2.4.6.10.	SI	
Asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. Brindar asistencia Psicológica con calidad a los usuarios, enfocado básicamente a la educación y prevención de salud mental, identificando y valorando posibles riesgos psicosociales.	SI	Sin novedad

2.	Realizar la anamnesis y examen físico la historia clínica se realiza de acuerdo a las guías de manejo, protocolos, y al conocimiento psicológico disponible en la unidad.	SI	Sin novedad
3.	Realizar evaluación Psicológica de los pacientes efectuado por medio de entrevistas, test psicológicos y procedimientos de. evaluación requeridos para su diagnóstico y posterior al nivel complementario para que inicie su proceso terapéutico.	SI	Sin novedad
4.	Cumplir con el proceso de Referencia y Contrarreferencia de acuerdo a las normas del sistema de remisión de pacientes, dejando los registros en las historias clínicas.	SI	Sin novedad
5.	Cumplir con el plan de intervención establecido para el paciente el cual se desarrolla aplicando estrategias educativas, dirigidas a la promoción y prevención de la salud mental, énfasis en: autoestima, liderazgo, prevención de la conducta suicida, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, auto control de estrés, promoción del buen trato, prevención de la violencia y manejo del tiempo libre.	SI	Sin novedad
6.	Participar en reuniones clínicas con los integrantes grupo básico de salud, con el fin de establecer acciones de mejora y estrategias ante una patología y/o diferentes situaciones que se presentan con los usuarios. Así mismo participar en los distintos comités clínicos, sala situacional, regional, local, COVE, y círculos de calidad.	SI	Sin novedad
7.	Realizar la intervención psicológica en situaciones de crisis y emergencia de acuerdo con las estrategias establecidas.	SI	Sin novedad
8.	Observar al paciente en acción, seleccionar, administrar e interpretar pruebas psicológicas para diagnosticar los desórdenes y utilizar diversas técnicas psicológicas (terapia y psicoterapia) con el fin de mejorar adaptación en el individuo. Aplicar las teorías, los principios y los métodos de investigación psicológica pueden potenciar los enfoques biomédicos en la promoción de la salud y el tratamiento de la enfermedad.	SI	Sin novedad
9.	Apoyar las actividades de promoción y prevención en salud mental	SI	Sin novedad
10.	Mantener organizado y actualizado el archivo documental con los soportes de las actividades administrativas, de PYM y asistenciales según la norma vigente.	SI	Sin novedad
11.	Apoyar el proceso de Modelo de atención en salud, ser partícipe del núcleo de atención integral.	SI	Sin novedad
12.	Actividades grupales de fortalecimiento de habilidades psicosociales dirigidas a los policiales y sus familias.	SI	Sin novedad
13.	Desarrollo de actividades grupales de prevención y fortalecimiento dirigidas a las familias por ciclo vital.	SI	Sin novedad
14.	Atención y seguimiento a los policiales y sus familias, víctimas de la violencia sociopolítica	SI	Sin novedad
15.	Informes mensuales de atención a liberados, secuestrados, víctimas de la violencia sociopolítica	SI	Sin novedad
16.	Diligenciamiento de la ficha de intento de suicidio y protocolo de autopsia psicológica (PAP)	SI	Sin novedad
17.	Psicoterapia individual, de pareja y de familia	SI	Sin novedad
18.	Trabajo en red con otros organismos como ICBF, medicina legal, comisarías de familia, entre otros.	SI	Sin novedad
19.	Realizar el correcto diligenciamiento de historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas establecidas en la RESOLUCIÓN 1995 DE 1999. Fundamentalmente en los artículos 3 CARACTERISTICAS DE LAS HISTORIAS CLINICAS define: "racionalidad científica para los efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que en forma lógica, clara y completa en las condiciones de salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo" articulo 5 Generalidades "la	SI	Sin novedad

20. Aplicar instructivo de riesgo Psicosocial.	SI	Sin novedad
21. Aplicación del Decálogo Genérico de Atención al Usuario, trato humanizado.	SI	Sin novedad
22. Diligenciar los indicadores de guías de alteración en salud mental	SI	Sin novedad
23. Dictar charlas de promoción y prevención de la salud mental y de psicología y hacer consulta.	SI	Sin novedad
24. Realizar visitas domiciliarias en los casos que se requiera	SI	Sin novedad
1. Atención al núcleo familiar con la elaboración del genograma.	SI	Sin novedad
25. Realizar sensibilización del suicidio mediante varios mecanismos como es charlas, correos electrónicos, emisora etc.	SI	Sin novedad
26. Realizar el apoyo a incorporación de auxiliar de policía.	SI	Sin novedad
27. Realizar la valoración psicológica a los aspirantes de las diferentes convocatorias ejecutadas en el grupo de incorporación	SI	Sin novedad
28. Realizar la valoración psicológica a los aspirantes de las diferentes convocatorias ejecutadas en el grupo de incorporación	SI	Sin novedad
29. Reportar informes sobre actividades de PYM de salud mental.	SI	Sin novedad
30. Coordinar las actividades necesarias para la aplicación de las pruebas psicotécnicas.	SI	Sin novedad
31. Aplicación y orientación a los aspirantes sobre el desarrollo y diligenciamiento de la prueba.	SI	Sin novedad
32. Controlar y llevar Registro del material psicotécnico en el libro de pruebas	SI	Sin novedad
33. Realizar entrevistas psicológicas a los aspirantes de las diferentes convocatorias, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la valoración psicológica en resolución N° 03684 del 08 de agosto del 2017.	SI	Sin novedad
34. Registrar la información de cada aspirante en el Sistema SINCO en tiempo real con su respectiva impresión del informe de valoración el cual debe adjuntarse en el expediente del aspirante.	SI	Sin novedad
35. Ingresar el 100% de la consulta realizada al SISAP.		Sin novedad
36. Cumplir a cabalidad con la macro agenda ofertada. En caso de solicitud de cambio en macro agenda debe realizarse con 15 días de anticipación, con oficio dirigido al jefe de la Unidad y al supervisor del contrato.	SI	Sin novedad
37. Elaborar informes de seguimiento de la problemática que más se presenta en las atenciones brindadas.	SI	Sin novedad
38. Realizar, acompañamientos psicosociales cuando se requiera, a los policiales y/o familia.	SI	Sin novedad
39. Asistir y participar en capacitaciones programadas por entes de control.	SI	Sin novedad
40. Realizar las demás actividades administrativas y operativas que le sean asignadas, relacionadas con el cargo.	SI	Sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No presenta ninguna situación.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (169) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana; durante siete (07) meses y 10 días de la vigencia 2026, se cancelará mensualidad vencida por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.835.920,00) M/CTE, cada una o su equivalente

GS-2026-015039-DEGUN

por fracciones de mes según corresponda el caso para un total de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHENTA PESOS ($28.130.080,00) M/CTE, y para la vigencia 2026 durante siete (07) meses, un total de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHENTA PESOS ($28.130.080,00) M/CTE. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Unidad Prestadora de Salud Guainía por un tiempo máximo de ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, teniendo en cuenta la Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024, por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad", la cual se adjunta en el presente estudio y documentos previos y contando con los recursos asignados dentro del plan de compras para la vigencia 2024 mediante Resolución 001 de 01 de enero de 2024 emitida por la dirección de sanidad de la Policía Nacional. El pago se realizará dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes, una vez presentada la cuenta de cobro y la planilla que acredite el pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, el informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guanina – Unidad Prestadora de Salud Guainía, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Por su parte, el supervisor del contrato deberá presentar el recibido técnico a satisfacción, certificación de cumplimiento o informe mensual de supervisión, así como la respectiva evaluación del contratista.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$28.130.080,00	100%
Valor total de las entregas	$3.835.920,00	14%
Valor total facturado	$3.835.920,00	14%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$3.835.920,00	0%
Valor pendiente de entrega	$24.924.160,00	86%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($3.835.920,00 / $28.130.080,00) = (0,14 * 100) =14%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$3.835.920,00	22/06/2026	$3.835.920,00	01	$3.797.561,00	$ 38.359,00	234629026

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma greidys chica.

Patrullero de Policía **GREIDYS JOHANA CHICA MONTES**
Supervisor Contrato No.**28-7-20016-26**
Correo electrónico: greidys.chica@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104320612